

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha trece de marzo del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 71-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 13 de marzo de 2018.

Visto el **Proveído N° 043-2018-EPG – UNAC**, de fecha 05 de marzo de 2018, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 06 de marzo de 2018, en el que adjunta el **OFICIO N° 032-2018-UPG-FCS**, de la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Directora de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 05 de marzo de 2018 en el que solicita la modificatoria del cuadro de Vacantes de Posgrado para el proceso de Admisión 2018-A y 2018-B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-2016-CU, de fecha 21 de Octubre de 2016, se resuelve: “Aprobar, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que consta de siete (07) títulos y cuatro 04 Anexos.

Que el **Art. 19° del Reglamento General de Estudio de Posgrado** establece que: “La convocatoria para los procesos de admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondientes. La inscripción de los postulantes se realiza en la Secretaria de las Unidades de Posgrado... (Sic)”.

Que el **Art. 22° del Reglamento General de Estudio de Posgrado** establece que: “Concluido el proceso de admisión, el jurado eleva a la Unidad de Posgrado el acta con los expedientes de los postulantes que han ocupado vacante en estricto orden de mérito. El cuadro de ingresantes es aprobado por el Consejo de la Escuela a pedido y propuesta de la respectiva Unidad y posteriormente es ratificado por el Consejo Universitario... (Sic)”.

Que el **Art. 25° del Reglamento General de Estudio de Posgrado** establece que: “Los postulantes para realizar estudios de posgrado, en la Universidad Nacional del Callao, presentan una solicitud dirigida al presidente del jurado de admisión de la Unidad de Posgrado, según formato de anexo I, adjuntando los siguientes documentos: a)...b)...c)...d)...e)... (Sic)”.

Que mediante Oficio N° 1009-2016-EPG-UNAC, en lo que propone el número de vacantes para el proceso de Admisión 2018-A y 2018-B, de las Maestrías y Doctorados de las Unidades de Posgrado.

Que con, **Resolución de Consejo Universitario N° 019-2018-CU**, del 18 de enero de 2018 establece que: “**APROBAR** el cuadro anual de vacantes de posgrado para los procesos de Admisión 2018-A y 2018-B, de la Universidad Nacional del Callao, para las Maestrías y Doctorados... (Sic)

Que con, **Proveído N° 043-2018-EPG – UNAC**, de fecha 05 de marzo de 2018, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 06 de marzo de 2018, en el que adjunta el **OFICIO N° 032-2018-UPG-FCS**, de la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Directora de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 05 de marzo de 2018 en el que solicita la modificatoria del cuadro de Vacantes de Posgrado para el proceso de Admisión 2018-A y 2018-B.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 13 de marzo de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.05 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016 y el Art. N° 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 133-2016-CU, de fecha 20 de octubre de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la modificación del cuadro de vacantes para las Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, hasta el número de 60 vacantes.

Nº	MAESTRÍAS	VACANTES
1	GERENCIA EN SALUD	60
2	SALUD PUBLICA	60
3	CIENCIAS DE LA SALUD con mención en EDUCACION PARA LA SALUD	60
4	ENFERMERIA	60
5	ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA	60
6	SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL	60

2. **SOLICITAR** a través del despacho Rectoral, la modificatoria de la **Resolución de Consejo Universitario N° 019-2018-CU**, del 18 de enero de 2018 , en el extremo correspondientes de cuadro de vacantes de Posgrado para el Proceso de Admisión 2018-A , de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades de Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR
TRCE712018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico